



## Ayuntamiento de Trespaderne

---

**Expediente n.º:** 245/2023

**Resolución de Alcaldía**

**Procedimiento:** Modificación de Créditos

Visto que la alcaldía presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de transferir créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto, iniciando expediente de transferencia de crédito entre aplicaciones de gasto de la misma área de gasto o que afecten a altas o bajas de crédito de personal.

Visto que se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó *favorablemente* la propuesta de Alcaldía.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; se emite la siguiente

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 8/2023, con la modalidad de transferencia de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Transferencias en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos	Transferencias	Créditos
------------	-------------	----------	----------------	----------



## Ayuntamiento de Trespaderne

---

			<b>iniciales</b>	<b>de crédito</b>	<b>finales</b>
<b>Progr.</b>	<b>Económica</b>				
0110	31000	Intereses	4.000	+1.000	5.000
0110	91300	Amortización préstamos a l/p de entes de fuera del sector público	27.000	-1.000	26.000
		<b>TOTAL</b>			

### 2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

### 3.º JUSTIFICACIÓN

Se precisa para poder pagar los intereses de los préstamos, teniendo en cuenta que la amortización de los principales están garantizadas con esta transferencia.

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

En Trespaderne a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Ante mí, EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo. XXXXXXXX

Fdo. Enrique Santamaría Graña

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**